

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.043

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.065 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROGRESRIO CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Riobamba, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por oficio ingresado a este Intendencia Regional, el abogado Danilo Silva Verdezoto, en su calidad de gerente general de la compañía PROGRESRIO CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2016-041-M de 26 de febrero de 2016, emitido por Registro de Sociedades, informa que la compañía PROGRESRIO CIA. LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-039-M y SCVS-IRA-COAC-2016-034-M de 26 de febrero de 2016, señalan que la compañía PROGRESRIO CIA. LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos administrativos de ejecución coactiva vigente, respectivamente.

QUE mediante memorando No. SCVS.IJ.IRA.2016.041 de 26 de febrero de 2016, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía PROGRESRIO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

JP

CON



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 26 de febrero de 2016

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHG	<i>JP</i>
Exp:	148051	
Trámite:	40	